

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/07843 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la licitación de la autorización demanial del espacio de uso privativo de los espacios municipales para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras (vending) en edificios municipales. Expediente: 2762798W.

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se hace público que, mediante Resolución número 1944/2026, de fecha 16 de junio la Alcaldía del Ayuntamiento de Xirivella en calidad de órgano de contratación, aprobó el expediente relativo a la licitación cuyo objeto es la autorización demanial del espacio de uso privativo de los espacios municipales para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras (vending) en edificios municipales del Ayuntamiento de Xirivella (Expte.: 2762798W), disponiendo, a su vez, la convocatoria del citado procedimiento de licitación, según los siguientes términos:

Anuncio de Licitación:

1. Entidad contratante: Ayuntamiento de Xirivella, con CIF P4611200-I.

Dirección: Plaza de la Concordia, número 06.

Código Postal: 46950, Xirivella (Valencia).

Número de tlf.: 963135050.

Unidad administrativa gestora del expediente administrativo: Servicio de contratación y régimen jurídico del Ayuntamiento de Xirivella.

2.- Tipo de negocio jurídico: Autorización demanial.

Negocio jurídico excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Objeto de la autorización demanial: Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones la adjudicación del uso privativo, en régimen de autorización demanial, del espacio de uso privativo de los espacios municipales para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras (vending) en edificios municipales del Ayuntamiento de Xirivella.

Descripción: Dominio público según la descripción prevista en los anexos adjuntos al pliego de condiciones obrante en el expediente administrativo.

Dicho bien ostenta la autorización de bien demanial, ubicado en un bien de uso público.



4.- Tramitación, procedimiento de licitación y presentación de ofertas:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Presentación de ofertas: Las proposiciones, introducidas en los sobres o archivos electrónicos a que se refiere la documentación por la que se rige la citada licitación, se presentarán en el plazo de Treinta días hábiles (art.87.4 RBEL), a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), habida cuenta que nos encontramos ante un negocio excluido del ámbito de aplicación de la LCSP; si el último día de dicho plazo fuera sábado o inhábil a efectos administrativos se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente distinto al sábado.

En todo caso, a partir de la publicación del pertinente anuncio de licitación en el referido Diario Oficial, se procederá a publicar mediante el correspondiente anuncio, con carácter complementario, y en aras de facilitar el acceso a la documentación integrante del presente expediente, la convocatoria del presente procedimiento en el Perfil del Contratante de esta Administración, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es>, a los efectos de que los licitadores puedan presentar la documentación correspondiente mediante dicho medio.

d) Documentación a presentar: La prevenida en la documentación por la que se rige la presente licitación, que se encontrará a disposición de los licitadores, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es>, a los efectos de que los licitadores puedan presentar la documentación correspondiente mediante dicho medio.

5.- Canon de licitación: El canon concesional que viene a retribuir el uso privativo del dominio público municipal, y que satisfará anualmente el autorizado al Ayuntamiento, será el ofrecido por el licitador adjudicatario, estableciéndose el canon mínimo establecido 200 € anuales por máquina.

Dicho canon podrá ser objeto de mejora por parte del licitador.

En todo caso, serán desestimadas las ofertas por importe inferior al canon tipo de licitación.

6.- Garantía provisional: No se exige.

7.- Garantía definitiva: El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe total de 500 euros.

8.- Duración de la autorización: La autorización se otorga por un período de CUATRO años.

9. Criterios de adjudicación:

9.1. Varios criterio: Criterios evaluables automáticamente.



- Mejor oferta económica, consistente en la oferta del mejor canon.
- Porcentaje de descuentos en los precios establecidos en el pliego de condiciones.

10. Condiciones de solvencia económica y técnica: Según lo dispuesto en la documentación que sirve de base a la licitación y que se encontrará a disposición de los licitadores, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es>, a los efectos de que los licitadores puedan presentar la documentación correspondiente mediante dicho medio.

11.- Apertura de ofertas: dentro los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de ofertas.

12.- Gastos de licitación: Serán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público, haciéndose saber que, contra la resolución del órgano de contratación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, 16 de junio de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

